INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
IP No. 05 DE 2019

"Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL", zona I.

Bogotá, agosto de 2019

USO DEL SECOP II

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, **PROSPERIDAD SOCIAL** se permite recomendar a los interesados en el proceso, consultar las guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo que se encuentran dispuestos en la página web de la Agencia Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual encontrará entre otros, la siguiente información:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interesado tener en cuenta esta información para efectos de su participación en el presente proceso.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema SECOP II debidamente certificada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso, al correo electrónico procesos@prosperidadsocial.gov.co de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Indisponibilidad"; en caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, **PROSPERIDAD SOCIAL NO** tendrá en cuenta la documentación allegada al correo descrito anteriormente, ni la remitida por otro medio.

CAPÍTULO I
DE LOS ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, invita a todas las Entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales conformadas por éstas, a presentar manifestación de interés y propuesta con el fin de celebrar un convenio de asociación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y proceso comparativo establecido en el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, para las Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que ofrezcan un mínimo de aportes en dinero igual o superior al 30%, cuyo objeto corresponde a "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el análisis de riesgos de esta invitación, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad y por el medio establecido para el efecto en el cronograma establecido en la presente Invitación.

PROSPERIDAD SOCIAL garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del asociado se efectúa con arreglo a las reglas previstas en este documento, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 092 de 2017 y con observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

PROSPERIDAD SOCIAL se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a la invitación, incluida la prórroga de los plazos de las distintas etapas del procedimiento, y, en general, de modificar el cronograma, en armonía con el ordenamiento superior.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga

1.2. RECOMENDACIONES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de esta, y las normas que regulan el proceso de selección con Entidades Sin Ánimo de Lucro.
c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos y/o convenios con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.

d) Cerciórese de diligenciar y suscribir todos los anexos o formatos de la presente invitación, con la información solicitada.
e) Los interesados en participar en el presente proceso deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL
f) Las propuestas deberán presentarse en el plazo establecido en la plataforma SECOP II. Únicamente serán válidas las propuestas radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
g) La presentación de la oferta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes y dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la invitación publica y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones y compromisos que se adquieren en virtud del convenio que se celebre.
h) Este proceso comparativo debe ser interpretado con un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar. Las interpretaciones y deducciones que el interesado haga de lo establecido en este proceso serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Prosperidad Social no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Por lo anterior, será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características y ruta del convenio a suscribirse, la población objeto intervención, las condiciones geográficas de los municipios en los cuales se desarrollará el programa, etc.
i) Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en las propuestas o suministrada con estas; de solicitar a las autoridades competentes o a terceros datos relacionados con su contenido, e, inclusive, de designar funcionarios que visiten las instalaciones de los proponentes y obtengan por cualquier medio idóneo datos que le permitan corroborar la información consignada en aquellas, todo lo cual es aceptado y autorizado expresamente por los participantes con la sola manifestación de interés y presentación de propuesta. Tal presentación demuestra que los oferentes estudiaron en detalle las reglas y especificaciones de la invitación y los demás documentos que integran el procedimiento de selección; que recibieron de **PROSPERIDAD SOCIAL** las aclaraciones pertinentes a sus dudas e inquietudes, y que se han enterado a satisfacción sobre el objeto y alcance del convenio a celebrar, todos los cuales fueron tenidos en cuenta para establecer la contrapartida, los plazos y demás aspectos y términos de su Propuesta.

Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Para el trámite de la presente Invitación, se entiende por día hábil cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en la invitación o en el convenio proyectado fuera no hábil, aquél

se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. En caso de que no se mencione expresamente en la presente invitación el conteo de días calendario deberá entenderse que se trata de días hábiles

1.3. TRANSPARENCIA

PROSPERIDAD SOCIAL garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección y a la ciudadanía en general, que la selección de asociado se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Para el efecto, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II), permitiéndoles a los interesados en participar en el presente proceso de selección, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes las etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de selección, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del convenio que forma parte de esta, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

PROSPERIDAD SOCIAL garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del asociado se efectúa con arreglo a la modalidad de selección prevista para este tipo de convenios.

1.4. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá formularse a través del área de trabajo del presente proceso de selección de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (Secop II).

PROSPERIDAD SOCIAL no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Asimismo, se indica que todas las respuestas emitidas por **PROSPERIDAD SOCIAL** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o, en su defecto, el correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso y dicha dirección será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **PROSPERIDAD SOCIAL** hacia el proponente.

En consecuencia, el proponente acepta, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier notificación o requerimiento, además de la Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso, se le podrá formular a través de correo electrónico.

En este orden, en la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación, deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin. No obstante lo anterior, si el oferente no acepta notificaciones por medio electrónico deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** realizará las notificaciones a que haya lugar en los términos aquí señalados.

1.5. Idioma Castellano

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma castellano, en consecuencia, la Oferta y sus Anexos deben ser presentados en este idioma.

Los documentos a partir de los cuales el Oferente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano y presentarse junto con copia de su original. Para firmar el Contrato el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero de conformidad con lo previsto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012.

1.5.1. Documentos otorgados en Colombia

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones.

Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades (artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012); **PROSPERIDAD SOCIAL** exigirá presentación personal ante notario público para el caso de los poderes especiales otorgados por los proponentes para participar en el presente proceso.

1.5.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse al presente proceso de selección en la oferta en original o copia simple, salvo para los poderes especiales o generales que acrediten requisitos de capacidad jurídica tanto del Oferente como de los integrantes del Proponente Plural para los cuales **PROSPERIDAD SOCIAL** exigirá, al momento de la presentación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, para el momento de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a los documentos otorgados en el exterior y que fueron aportados en copia simple al proceso de selección (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores al momento de la suscripción del contrato, por lo anterior, para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

1.5.3. Consularización, Apostille y Legalización de documentos Otorgados en el Exterior

(a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el 31 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

(c) Legalizaciones.

(i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el literal (a) anterior o la Apostilla descrita en el literal (b) anterior.

(ii) Los Anexos a la presente Invitación que deben completar los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b).

(iii) Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

(iv) Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los Oferentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 3269 de 2016 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.5.4. Metodología para Conversión de Monedas

(a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones de la invitación, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar. Para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio oficial, publicada por el banco central competente según la moneda, o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento que contiene el requisito a acreditar, y si se trata de Estados Financieros, la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero.

(b) La tasa de cambio de referencia utilizada para la conversión a dólar deberá contar con 4 decimales aproximando el último decimal a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero coma cinco (0,5).

(c) La conversión de dólar a peso colombiano se efectuará teniendo en cuenta la TRM del día de la expedición de los documentos que contengan la información objeto de verificación y/o evaluación, para lo cual se consultará la página oficial del Banco de la República de Colombia.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en el presente proceso, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación y presentación de la oferta, la realización de observaciones a las ofertas presentadas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

1.7 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO de manera individual o en estructura plural que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció:

> "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto*".

Valga precisar que mediante la Invitación Pública No. 02 de 2019, PROSPERIDAD SOCIAL adelantó proceso de selección de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en aras de seleccionar ESALES para suscribir convenio de asociación con el objeto de "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL", publicando convocatoria para tal fin el 17 de julio de 2019, dividiendo el proceso en 3 zonas a intervenir(Zona I , Zona II y zona III).

Que mediante Resoluciones No. 02033 del 30 de julio de 2019 y No. 02079 del 6 de agosto de 2019 se declararon desiertas las zonas I y zona III.

En consecuencia y en razón a la persistencia de la satisfacción de la necesidad, PROSPERIDAD SOCIAL mediante la Invitación Pública No. 03 de 2019 adelantó proceso de selección de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en aras de seleccionar ESALES para suscribir convenio de asociación con el objeto de "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD

SOCIAL", publicando convocatoria para tal fin el 14 de agosto de 2019, dividiendo el proceso en 2 zonas a intervenir(Zona I y zona III).

El 21 de agosto de 2019, a las 11: 00 a.m se llevó a cabo el cierre del proceso y la recepción de ofertas, recibiéndose una (1) propuesta para la zona I presentada por el proponente CODESAT. Realizada la correspondiente evaluación de la propuesta en virtud de los establecido en el capítulo 4, num 4.1.-6 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, FACTORES DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTA, causal No. 6, la misma fue rechazada.

Por lo anterior mediante Resolución 2270 del 28 de agosto de 2019, se declaró desierta la zona I del mencionado proceso de selección y se procedió en la misma fecha a notificar al Representante Legal de CODESAT el contenido de la resolución, quien manifestó no presentar recurso alguno y renunciar a términos.

En virtud de la mencionada declaratoria desierta se hace necesario adelantar nuevamente proceso comparativo de propuestas de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a las ESALES con las cuales PROSPERIDAD SOCIAL suscribirá convenio de asociación para "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL", zona I.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Para atender las funciones misionales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento de los objetivos definidos por el programa Familias en su Tierra, en cumplimiento del marco normativo vigente para la atención integral a las víctimas y de la misión que le fue encomendada.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Entre las dependencias que integran PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Subdirección de Programas y Proyectos, la cual que tiene como funciones principales: "*1) Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (…)".*

Hace parte de la estructura de la Subdirección de Programas y Proyectos la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante DIP, a la que se le han asignado las siguientes funciones: "*1) Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2) Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3) Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. 4) Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. 5) Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. 6) Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia."*[1] , de la que hace parte el Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales –IRI-.

Al Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales – IRI de la Dirección de Inclusión Productiva -DIP, le corresponde contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos que contribuyan a la estabilización socioeconómica de la población rural en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado mediante el fortalecimiento de capacidades y el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales. Actualmente, este grupo de trabajo cuenta con las intervenciones: IRACA® (programa con enfoque diferencial étnico), Familias en su Tierra – FEST.

La Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social viene implementando, desde el mes de octubre de 2012, un programa de atención integral para población desplazada y vulnerable con enfoque diferencial étnico denominada IRACA®, el cual contempla una serie de acciones efectivas para la prevención y atención al desplazamiento de las comunidades étnicas afrocolombianas e

[1] Articulo 22 Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016.

indígenas. El programa con enfoque diferencial étnico – IRACA® busca contribuir al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades étnicas a través de una intervención integral con enfoque diferencial étnico que incluye el contribuir al desarrollo del capital humano y social, de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos o fortalecimiento productivo comunitario.

Ahora bien, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", Prosperidad Social, debe trabajar por la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad diferenciando estrategias urbanas y rurales. Particularmente, este Plan Nacional de Desarrollo contempla una estrategia de Inclusión productiva enfocada en asegurar la inclusión de las comunidades étnicas que habitan el territorio rural. En este sentido, bajo las líneas estratégicas "Producir conservando y conservar produciendo", "Condiciones de vida de los grupos étnicos", "Colombia atiende a las víctimas", IRACA® se consolida como un programa con enfoque diferencial étnico que responde a la necesidad de generar ingresos a través de proyectos productivos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica.

Es así como IRACA® tiene establecida una meta de atención en el cuatrienio de hasta 30 mil hogares, de los cuales se proyecta la atención de 13.800 en la vigencia 2019-2020. La atención de los 16.200 hogares restantes se tiene previsto realizar a partir de la vigencia 2021.

Bajo el anterior contexto y en el marco de la estrategia de Intervenciones Rurales Integrales-IRI, se consolida el programa IRACA® como una apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos y costumbres, el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades, en términos técnico-productivos, sociales y organizacionales, todo esto enmarcado en sus particulares visiones y prioridades de desarrollo, expresados en sus planes de Salvaguarda, Planes de Vida o Etnodesarrollo, entre otros documentos de planeación propia de los territorios étnicos.

IRACA® implementa un modelo de acompañamiento que incorpora elementos de Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos y Fortalecimiento social y Comunitario, incentivando proyectos sobre la base de los saberes locales y regionales, así como promoviendo la incorporación de buenas prácticas productivas y comerciales que fortalezcan las economías propias, en el marco derechos fundamentales a la Autonomía y Gobierno Propio, Identidad Cultural y del Territorio, de las comunidades étnicas.

La construcción del programa se basa en normativas nacionales e internacionales, y específicamente en las responsabilidades de la entidad en el fomento de prácticas productivas tradicionales y en lo referente al enfoque diferencial étnico en el trabajo con comunidades vulnerables y en riesgo desaparición o victimización.

De otra parte, el enfoque diferencial étnico se constituye como un método de actuación "*basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo*

diferencial según el tipo de sujeto y, por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural."[2]

Es preciso mencionar que sobre los derechos constitucionales afectados por el desplazamiento existe una protección reforzada atendiendo a las aludidas circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que éstos tienen, en términos generales, un derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte, el "punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno", y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que "de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara.

En este sentido, se pronunció la Corte Constitucional mediante Sentencia T-025 de 2004, frente a la cual esta misma Corporación ha proferido 35 autos de seguimiento, de los cuales alrededor el 70% han sido emitidos en los últimos 5 años. Actualmente, para la población afrodescendiente e indígena se tienen 8 autos específicos[3], que señalan la afectación diferencial que padecen estas comunidades por el conflicto armado. La motivación de los autos es la persistente, continua e incremental vulneración de los derechos a la vida, la integridad, dignidad y seguridad personal y de los derechos colectivos de autonomía, identidad y territorio que gozan los hogares y los pueblos. En los autos 004 y 005 del 2009, se señalan los riesgos específicos y la vulnerabilidad desproporcionada a la cual están sujetas las comunidades indígenas y afrocolombianas.

El panorama de los derechos constitucionales afectados por el desplazamiento motivó a la Corte Constitucional a ordenar el diseño e implementación de planes de salvaguarda y programas específicos para la protección y atención de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, los cuales son igualmente considerados en la ejecución del programa IRACA®, al ser este un instrumento que aporta al desarrollo y cumplimiento de dichos planes.

La Política Pública de Reparación Integral a las víctimas, contempla tanto la prevención y protección de las víctimas como su asistencia y atención. Esta política busca garantizar entre otros objetivos, el usufructo de los territorios colectivos que se encuentren en riesgo de ser abandonados o despojados por causa del conflicto armado. Por otro lado, incorpora el deber de asistir a las víctimas para restablecer sus derechos y brindarles oportunidades que les permitan llevar una vida digna e incorporarse a la vida social, económica y política del país.

La Ley 1448/11 en sus artículos 175 y 176 ordenó la implementación de un Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, al interior del cual se contemplan los principios de enfoque

2 Departamento Nacional de Planeación, Guía para la Incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes políticas a nivel nacional y territorial. DNP 2012.

3 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, "Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004", recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/Autos.php

diferencial, territorial y participación efectiva de la población, así como la implementación de una política de prevención, protección, atención integral y reparación de las víctimas.

Adicionalmente, los decretos 4633 y 4635 de 2011 establecen los marcos legales e institucionales de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Por otra parte, en el documento CONPES 3616 de 2009, "Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento", se indica como objetivo incrementar el potencial productivo de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y la población pobre extrema (PVDFV), tanto en el entorno rural como urbano. Para lograr lo previo se deben potencializar capacidades y crear oportunidades en las comunidades de manera que tengan acceso y puedan acumular activos, de manera que en el mediano y largo plazo puedan alcanzar la estabilización socioeconómica. En este sentido, la generación de ingresos realizada por medio de proyectos productivos comunitarios se convierte en uno de los vehículos más importantes de la promoción social, principalmente porque:

- Promueve la participación de las comunidades al ser las responsables directas del desarrollo propio comunitario y de sus proyectos de vida.
- Se fundamenta en la integralidad y en el enfoque diferencial de las intervenciones que buscan expandir las capacidades de los hogares y comunidades a partir de sus propias potencialidades y particularidades étnicas.
- Se basa en un enfoque territorial que moviliza los actores locales, públicos y privados y tiene en cuenta las circunstancias sociales y económicas de los territorios.
- Busca la generación de ingresos sostenibles y suficientes en el corto y mediano plazo.
- Por su parte, en el documento CONPES 113 de 2008 "Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN)", se estructuran las intervenciones en términos de disponibilidad de alimentos, acceso físico y económico, consumo, aprovechamiento nutricional y calidad e inocuidad de los alimentos, lo que permite concluir que, la implementación de IRACA® recoge estos aportes promoviendo especialmente el acceso a los medios necesarios para la consecución de alimentos; es decir que por misión y competencia de Prosperidad Social el alcance de este programa respecto a los componentes de la seguridad alimentaria y nutricional, llega hasta el fomento del acceso a alimentos y el consumo de los mismos.

Así mismo, el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012-2019", incluye como línea de acción el garantizar el acceso al grupo de alimentos prioritarios de Colombia, a través de los siguientes enfoques: a) generación de ingresos, b) fomento del autoconsumo, c) evaluación y fortalecimiento de los programas de promoción social relacionados con la SAN; y d) atención en momentos de eventos indeseables (crisis de origen ambiental, social o económico). Derivado de lo previo, estipula que, *"para garantizar que las familias puedan generar sus propios ingresos y acceder a los alimentos, las entidades responsables de las políticas de generación de ingresos que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN, deberán garantizar la articulación con la Política de Generación de Ingresos (CONPES 3616 de 2009), y realizar*

seguimiento a las acciones establecidas en dicha política". Así las cosas, el plan de SAN adopta las estrategias allí contenidas."[4]

En consideración a las condiciones propuestas por el marco normativo citado previamente, a los criterios de protección y atención integral a poblaciones vulnerables desde una perspectiva diferencial, y en particular a lo dispuesto en los Auto 004 y 005 de 2009, en el que se especifican las acciones que el Gobierno debe emprender para dar vía libre a la formulación y puesta en marcha de Planes de Salvaguarda étnicos y Planes de Etnodesarrollo, para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas[5] y afrocolombianos y evitar su extinción física y cultural, se hace evidentemente necesario implementar de manera integral el Programa IRACA®[6] acorde con los lineamientos del enfoque diferencial étnico desarrollados por la UARIV[7] para el componente de atención y asistencia y las medidas de alimentación y generación de ingresos.

En materia de los esquemas y enfoques de trabajo mencionados, los mismos se constituyen en una forma de desarrollar una intervención culturalmente pertinente. Esto se menciona teniendo en cuenta que las particularidades étnicas, costumbres y prácticas propias deben ser ejes para la acción, de tal manera que las comunidades se apropien, valoren y generen sentido de pertenencia con las inversiones que se realizan. La intervención del programa IRACA® correspondiente a las vigencias 2019-2020 comprende una meta total de 13.800 nuevos hogares a atender en 30 municipios y 11 departamentos, de acuerdo con la focalización aprobada por la entidad, para el desarrollo de este convenio se tendrá como meta de atención un total de **15.600** (quince mil seiscientos) hogares, de los cuales **13.300** (trece mil trescientos) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **1.800** (mil ochocientos) con recursos de contrapartida.

Por lo anterior para la implementación del programa IRACA®, zona I se requiere de una ESAL, que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad, técnica y administrativa, y que acredite la experiencia especifica en la ejecución de programas de carácter social, con diversos componentes, dirigidos a población étnica en condición de vulnerabilidad.

El programa IRACA® hace parte de la oferta del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección de Inclusión Productiva – DIP del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), y se constituye en un esquema especial de acompañamiento a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural. Los antecedentes del programa IRACA® son los siguientes:

Por lo anterior para la implementación del programa IRACA®, se requiere de una ESAL, que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad, técnica y administrativa, y que acredite la experiencia especifica en la ejecución de programas de carácter social, con diversos componentes, dirigidos a población étnica en condición de vulnerabilidad.

[4] Gobierno de Colombia, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019, 2013, Pág. 28
[5] Anexo 1: Documento de Contexto General de Comunidades Étnicas Colombianas
[6] Guía operativa Programa IRACA® – PROSPERIDAD SOCIAL.
[7] UARIV-USAID-OIM, Lineamientos de Enfoque Diferencial: Enfoque Étnico, Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Pueblo Rom, Subdirección Técnica de Coordinación del SNARIV, agosto 2015.

Por otra parte y dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESALES que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con fines sociales; característica que reducirá la curva de aprendizaje para la ejecución del programa IRACA®, adaptándose a las condiciones que demanda su focalización, gracias al conocimiento previo que se tendrá sobre el tema, lo cual resulta en términos de eficiencia en la capacidad para disponer de equipo técnico nacional y territorial, fortaleciendo su estructura organizacional.

Asimismo, en términos de eficacia para lograr fortalecer los resultados del programa a través del fortalecimiento y sostenibilidad de las iniciativas de integración comunitaria, de los proyectos productivos, la implementación de la estrategia de comunicaciones, desde una articulación real con el territorio; demostrando una vez más el valor agregado de las ESALES.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

1.9. CONDICIONES DE QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 del Decreto 092 de 2016, podrán participar en la presente convocatoria únicamente las Entidades privadas sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL – de reconocida idoneidad, en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en la presente Invitación y ofrezcan mínimo el 30% de aportes en dinero. En caso de que el interesado sea estructura plural, deberán estar conformados únicamente por entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta, desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará PROSPERIDAD SOCIAL.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por PROSPERIDAD SOCIAL y deberán ser entregados por los proponentes, **salvo que respecto de algunos de estos se contemple causal expresa de rechazo**. Los documentos podrán ser subsanados o aclarados hasta el término que la entidad otorgue en la solicitud de estos subsanables que puede ser a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II o en el informe de evaluación, vencido este término sin recibir las aclaraciones correspondientes, la propuesta no será tenida en cuenta.

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta que los términos y etapas previstos en esta invitación son perentorios y preclusivos, razón por la cual serán No habilitadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación en el plazo establecido por la entidad, conforme el cronograma del presente proceso como en los requerimientos que

considere necesarios efectuar, los cuales también establecerán un plazo máximo para allegar documentos e información solicitada.

Lo anterior, en atención a lo previsto en consonancia con el principio de economía, el cual se vuelve perentorio, según el cual, una vez vencido cada término, la entidad pierde competencia para pronunciarse sobre documentos allegados con posterioridad. Correlativamente con ello habrá precluido la oportunidad para que los oferentes participen en esta etapa.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Durante el término de evaluación de las propuestas, PROSPERIDAD SOCIAL solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

1.11. CONFLICTO DE INTERÉS

Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera pueden tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso o con la ejecución del convenio y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, la ESAL adjudicataria evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas, vigentes o futuras con respecto al objeto, compromiso, obligaciones, etc, del presente convenio.

No podrán participar en el presente proceso quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren directa o indirectamente en situaciones de conflicto de interés con PROSPERIDAD SOCIAL, en el caso de resultar adjudicatario, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato de interventoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, DEL OBJETO DEL PROCESO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE

2.1. OBJETO.

"Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios Comunitarios y sociales
CLASE	931417	Cultura

SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios Comunitarios y sociales
CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales

SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9313	Ayuda y Asistencia Humanitaria
CLASE	931316	Planeación y Programas de Alimentación y Nutrición

2.3. POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL CONVENIO

Este convenio busca la atención de **5.280** (cinco mil doscientos ochenta) hogares mediante la implementación del programa IRACA®, de los cuales **4.680** (cuatro mil seiscientos ochenta) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **600** (seiscientos) con recursos de

contrapartida, apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos, costumbres, y el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades.

2.4. FOCALIZACIÓN

Este convenio busca la atención de **5.280** (cinco mil doscientos ochenta) hogares mediante la implementación del programa IRACA®, de los cuales **4.680** (cuatro mil seiscientos ochenta) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **600** (seiscientos) con recursos de contrapartida, apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos, costumbres, y el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades.

Tabla 1. Focalización Zona I

Departamento	Municipio
Cauca	Guapi
	Timbiquí
Nariño	El Charco
	Ricaurte
	San Andrés de Tumaco
	Barbacoas
Guainía	Puerto Inírida
Vichada	Puerto Carreño
	La Primavera
	Cumaribo
Total 4.680 hogares (con recursos del DPS)	

Los municipios u hogares por municipio pueden estar sujetos a cambios debido a diversos factores, como por ejemplo los procesos de microfocalización, concertación con las autoridades o comunidades étnicas y de vinculación. Por esta razón, **PROSPERIDAD SOCIAL** justificará y documentará la definición de nuevos departamentos, municipios u hogares que serán beneficiarios.

En los casos en que se vea la necesidad de redistribuir cupos entre municipios o territorios colectivos (Resguardos Indígenas o Concejos Comunitarios), la ESAL debe presentar un soporte firmado por la autoridad del territorio colectivo inicialmente microfocalizado, donde certifique que dentro de su territorio no se cuenta con más hogares objeto de atención, y un documento que describa la

propuesta de la nueva distribución al supervisor del programa. Dichos ajustes deben quedar formalizados ante el Comité Técnico Nacional.

2.5. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES.

2.5.1. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PROSPERIDAD SOCIAL

OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
2. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión al Comité Técnico Nacional del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio
6. Entrega de información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del Programa, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000
8. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio
9. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA del programa IRACA®.
10. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
11. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comité ordinarios y/o extraordinarios
12. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto
14. Realizar revisiones aleatorias del posicionamiento de la entidad con los participantes para verificar el cumplimiento por parte de la ESAL relacionadas con velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa, en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio. Los resultados de estas revisiones serán entregados a la ESAL para la implementación de acciones de mejora, si así lo requiere.

2.5.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

La **ESAL** deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el Anexo Técnico, para la Zona I.

2.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio.

3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del Programa IRACA®, antes del inicio de la operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación.
5. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico Zonal que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del primer comité técnico nacional. El personal que sea contratado con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.
6. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
7. Adelantar gestiones soportadas y documentadas, para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa.
8. Apoyar la realización de eventos de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con el Anexo Técnico y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión para el Programa IRACA®.
9. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo al equipo técnico del Programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
11. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
12. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
14. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
15. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.

Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.

16. El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Oficina de Comunicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
17. Realizar el cargue de la información de los participantes en las plataformas de la entidad y de acuerdo con los lineamientos suministrados para tal fin en el marco del comité técnico nacional, por lo cual deberá:
 - Reportar conforme al cronograma de hitos de cargue entregado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la guía de Gestión de información que será socializada en el primer comité técnico que se realice en el marco del convenio.
 - Anexar en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, los documentos soportes de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa.

 Nota: Esta actividad se dará por cumplida una vez se encuentre validada por parte de la supervisión del convenio.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

2.5.2.2. De Contenido Técnico:

1. Elaborar el plan operativo del Programa IRACA® en el marco del presente convenio, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del Programa IRACA®, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa y el Anexo Técnico del programa.
3. Cumplir con los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario).
4. Realizar una (1) jornada de transferencia de capacidades del programa al Equipo Zonal, y dos (2) al Equipo Local, con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa IRACA®, y garantizar un plan de inducción de personal de manera permanente para mantener la calidad en la atención de los participantes, así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. Estas jornadas deberán ser acompañadas por **PROSPERIDAD SOCIAL** desde el nivel nacional o regional, y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la Entidad.
5. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa IRACA®.
6. En el marco del proceso de microfocalización, en los casos en los que se requiera hacer una redistribución de cupos entre municipios o territorios colectivos, LA ESAL debe presentar un soporte firmado por la autoridad del territorio colectivo inicialmente microfocalizado, donde certifique estar de acuerdo con el ajuste y un documento que describa la propuesta de la nueva

microfocalización al supervisor del programa. Dichos ajustes deben quedar formalizados ante Comité Técnico Nacional.

7. Concertar el ingreso del programa al territorio con cada una de las autoridades étnicas focalizadas cumpliendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Socializar el programa con las comunidades microfocalizados, de acuerdo con el cronograma concertado con las autoridades étnicas cumpliendo los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
9. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), y el cargue de la misma en el Sistema de Información definido por la Dirección de Inclusión Productiva.
10. Realizar el levantamiento de la información de caracterización de entrada y salida de los hogares participantes, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
11. Desarrollar la Visión de Desarrollo y aplicar el Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada y de salida en cada uno de los territorios étnicos, esta información deberá contener para su análisis información cualitativa y las herramientas técnicas complementarias de recolección, sistematización, que se consideren técnicamente pertinentes.
12. Gestionar la conformación de los Comités de Control Social enmarcados en el Componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, así como el cumplimento de las funciones a su cargo.
13. Realizar el Diagnóstico Comunitario aplicando los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
14. Llevar a cabo la formulación participativa de los proyectos en cada uno de los componentes del programa y su respectiva documentación, cumpliendo con los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** para la formulación de estos.
15. Llevar a cabo procesos de viabilización, verificación técnica y asignación de recursos de los proyectos definidos en cada uno de los componentes del programa, de manera conjunta con Prosperidad Social. Los proyectos deben incluir conceptos técnicos emitidos por el equipo contratado para el desarrollo del Programa IRACA®, que permita sustentar la viabilidad de su implementación y las condiciones de sostenibilidad territorial y sociocultural.
16. Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento afines a la implementación de los proyectos, establecidos en los componentes del Programa aplicando lineamientos metodológicos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**
17. Implementar y documentar técnicamente, los espacios de intercambio de conocimientos, prácticas e insumos alimentarias tradicionales entre las comunidades.
18. Gestionar procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de promover la preservación, fortalecimiento o recuperación de los sistemas de producción, así como las prácticas, intercambios y saberes alimentarios y culinarios de las dietas tradicionales de las comunidades.
19. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de los hogares vinculados en las actividades del programa, información que deberá incluirse en el Sistema de Información de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP).
20. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ficha de proyecto, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstas.

21. Entregar insumos o materiales, equipos, herramientas y activos de acuerdo con lo concertado con las comunidades y aprobado por Prosperidad Social en los respectivos proyectos de cada componente del programa. Dicha entrega se realizará a la comunidad(es) con la cual se concertó el proyecto(s), para lo cual se firmará un acta de recibo a satisfacción por las autoridades del Consejo o Resguardo vinculados al Programa o de las personas que haya delegado formalmente la comunidad o de los hogares vinculados, según sea el caso. Adicionalmente LA ESAL deberá garantizar espacios de control social al momento de estas entregas, para lo cual tendrá en cuenta la Guía Operativa del Programa.
22. Llevar a cabo de manera eficiente las Ollas Comunitarias, Encuentro de Saberes, Trueques y demás eventos que se enmarquen en la implementación del programa, cumpliendo los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
23. Gestionar reportes e informes técnicos mensuales los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros 7 días calendario del mes, que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa para los hogares participantes, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes.
24. Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo nacionales con el supervisor del convenio y el equipo del Programa de Prosperidad Social, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés del convenio.
25. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel local, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa.
26. Realizar los Comités Técnicos Nacionales y Regionales, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
27. Construir un Plan de comunicaciones que incluya como mínimo:
 - Objetivo general acorde con las especificaciones del convenio.
 - Objetivos estratégicos
 - Alcance.
 - Diagnóstico de la región a intervenir conforme a los entregables establecidos en el CONVENIO.
 - Audiencias y público objetivo.
 - Meta.
 - Definición de hitos comunicativos.
 - Tácticas y Acciones de impacto en medios de comunicación masiva.
 - Mensaje.
 - Productos (tipo, características y cantidad de piezas comunicativas).
 - Medios y canales de difusión.
 - Indicadores.
 - Cronograma.

 Entregables:
 - Análisis del contexto social para la comunicación.
 - Mapa de públicos de interés, mapa de medios informales, locales y medios propios.
 - Mapa de mensajes a comunicar por público.
 - Mapa de riesgos comunicativos.

- Base de datos de líderes de opinión locales y regionales.
- Memorias del programa que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informe de ejecución de la estrategia.
- Base de datos de servicios ofertados por los participantes, que contenga directorio de contactos pertinentes para el desarrollo del programa: emprendedores, servicios ofertados, empresas locales, que incluya nombre del negocio, oferta, datos de contacto y ubicación geográfica para ser compartido con empresas.
- Parrilla de mensajes de texto para ser enviados a los participantes según hitos de los programas. (El envío lo realizará Prosperidad Social según tiempos establecidos).
- Reportes de monitoreo de medios de comunicación nacionales, regionales y locales en donde se realiza el programa y en los que se publique información sobre el mismo.
- Parrilla de contenidos semanales o mensuales para redes sociales sobre actividades en territorio (deben incluir fotografías).
- Base de datos de influenciadores digitales.
- Recopilación y suministro constante de material audiovisual y fotográfico sobre el desarrollo de los programas en territorio.
- Historias de vida escritas de las familias participantes.
- 1 video testimonial tipo storytelling, donde se recojan historias que den cuenta del antes, durante y después de la intervención del programa IRACA, de una duración de hasta 7 minutos, grabado, editado en full HD (1920x1080). Grabado con cámara profesional y óptica, y sonido grabado con micrófonos. Debe ser finalizado y colorizado con música libre de derechos de autor y entregado en MP4 y/o formato mov, prorest H264.

28. Aplicar la encuesta de satisfacción *y* llevar a cabo la evaluación participativa, herramientas previamente definidas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para ser aplicadas a participantes y autoridades étnicas.
29. Construir por cada territorio colectivo el plan estratégico de gestión comunitaria, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
30. Consolidar la Geodatabase a partir de información georreferenciada por LA ESAL correspondiente a las comunidades intervenidas. Esto previa autorización de la comunidad durante el proceso de socialización y concertación con Autoridades. Dicha información será consolidada en un archivo GDB (Geodatabase) cuya estructura será definida por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
31. Presentar al finalizar el convenio un informe de resultados que compile y analice la información de caracterización e índice de capacidades organizacionales ICOE de entrada y salida.
32. Implementar el enfoque diferencial étnico, para el desarrollo de las actividades y acciones incluidas en la ruta operativa del Programa.
33. Entregar un informe final que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2.5.3. Administrativas:

3. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa.

4. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
5. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado de los equipos nacionales y locales a la supervisión, previo a la contratación para la revisión del cumplimiento del perfil requerido, con lo cual PROSPERIDAD SOCIAL dará la respectiva viabilidad de contratación.
6. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará a la ESAL el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar.
7. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8. Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de la supervisión.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa IRACA®.
10. Presentar el procedimiento de compras de bienes y servicios definidos por la ESAL, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
11. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio.
12. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa IRACA®, que se encuentran a su cargo. El archivo dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc., cumpliendo con los lineamientos para la gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
13. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo a los contratistas de la ESAL para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
14. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional, en ese sentido los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** para el Programa IRACA® y custodia de los expedientes, serán determinados por la Ley General de Archivos y el Protocolo correspondiente al manejo del archivo físico y digital, medidas de seguridad y confidencialidad de la información.
15. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012.) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.
16. Los activos o bienes muebles adquiridos con los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la ejecución y desarrollo del convenio, deben ser entregados a **PROSPERIDAD SOCIAL** una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio.

17. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía en la cual el beneficiario deberá ser la ESAL.
18. Llevar a cabo el cierre documental del programa y hacer entrega de la información cumpliendo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
19. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

2.5.4. Financieras:

1. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la **ESAL,** donde se puede evidenciar la inversión en efectivo, de acuerdo con las indicaciones entregadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa, cumpliendo con los lineamientos dados previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
4. Aperturar y mantener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el presente convenio, respecto de la cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito y ante la entidad financiera a Prosperidad Social para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a Prosperidad social por parte de la **ESAL**. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria para conceptos diferentes a los señalados en este convenio.
5. Establecer un centro de costos en el sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en forma separada e independiente de la contabilidad de otros o convenios que tenga a su cargo. Este centro de costos estará discriminado por rubros, y deberá mantener disponible su información cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera.
6. Presentar ante el supervisor dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del convenio, en los formatos establecidos por

PROSPERIDAD SOCIAL. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por **PROSPERIDAD SOCIAL**; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos no laborales suscritos durante el período reportado en los informes financieros y en desarrollo de convenio, valor y término de ejecución, los pagos efectuados en virtud de los mismos discriminando entre otros: Concepto de pago, Tipo de Documento, Número de identificación, Digito de verificación, Primer apellido del contratista, Segundo apellido del contratista, Primer nombre del contratista, Otros nombres del contratista, Razón social del contratista, Dirección del contratista, Código del departamento, Código del municipio, Valor pago o abono en cuenta, Valor base Retención a título de renta, Valor Retenciones practicadas a título de renta, Valor Retenciones practicadas a título de IVA y Valor impuesto descontable, así como los documentos soportes para su pago (cuenta de cobro, factura de venta, informe de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del CONVENIO derivado, pago de seguridad social, entre otros). Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitando a Prosperidad Social de la información requerida por cualquier ente de control, sin que ello vulnere la ley de privilegios e inmunidades del asociado, de acuerdo con lo estipulado en el punto 5.5. de la Guía de Recursos Sujetos a Legalización Contable versión 1. Lo anterior se deben presentar tanto para los recursos de Prosperidad Social como los de contrapartida.

7. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, deberán ser consignados dentro de los diez días (10) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
8. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
9. Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale. Adicionalmente, los recursos no ejecutados o comprometidos de los convenios que se deriven o se suscriban en el desarrollo de los programas, deberán ser reintegrados, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por intermedio del Supervisor designado.
10. El asociado deberá garantizar las condiciones óptimas y necesarias que permitan a PROSPERIDAD SOCIAL o la Contraloría General de la República o cualquier ente de control, realizar revisiones administrativas y financieras. En este sentido, deberá tener toda la documentación al día y en ningún caso podrá rehusarse a entregar la información requerida y que tenga relación directa con las obligaciones del convenio y con la ejecución financiera de los recursos que se giren en desarrollo de este sin que ello vulnere los privilegios e inmunidades del asociado.
11. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información esta que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL**. En virtud de lo anterior, la **ESAL** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL** en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte de la **ESAL**.

12. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
13. Presentar un informe final al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado del Centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los convenios derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de los rendimientos financieros generados si hubiere lugar y los recursos no ejecutados.
14. Reportar a **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los primeros diez días (10) hábiles del mes la información exógena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la ley 863 de 2003 y el decreto 4660 de 2007 y de acuerdo a la resolución 011004 del 29 de octubre de 2018 por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2019, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para entregarla.
15. En el caso que LA ESAL no aporte el Cien Por Ciento (100%) de los recursos que se comprometió a destinar como contrapartida, este deberá reintegrar a Prosperidad Social, de manera proporcional el valor NO EJECUTADO de su contrapartida, sobre los recursos aportados por Prosperidad Social. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a que PROSPERIDAD SOCIAL, pueda reclamar judicialmente el valor no reintegrado por LA ESAL, sin que medie obligación de requerimiento de pago previamente a instaurar el proceso judicial a que haya lugar.
16. El rubro denominado soporte organizacional, deberá ser presentado por el socio implementador en forma global, en ningún caso debe exceder el seis por ciento (6%), del valor total de los recursos aportados por Prosperidad Social y para su ejecución el socio implementador debe presentar un presupuesto al Comité Directivo, el cual aprobará y definirá el periodo de ejecución.
17. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras áreas o dependencias de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
18. Asumir los impuestos financieros (GMF) que genere la ejecución de los recursos del convenio en especial el 4X1000. En caso de que LA ESAL no realice los trámites relacionados con la Ley 788 de 2002 y el decreto 540 de 2004.
19. Ejecutar los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** en su totalidad a diciembre de 2020.

2.5.5. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
5. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
6. En el caso de suscribir convenios para garantizar el transporte a los participantes del programa, hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad.
7. Aplicación del Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

2.5.6. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida con el presente convenio; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional y comité técnico regional; para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité.
3. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.
4. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del Programa (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario), conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Guía Operativa del Programa y sus Módulos complementarios.
5. Hacer entrega periódica de información actualizada de seguimiento y monitoreo del Programa a la supervisión del convenio.
6. Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que lo soportan.
7. Presentar informes de avance de la implementación del Programa en el formato de seguimiento y reporte de indicadores de gestión definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Este reporte deberá estar alineado a lo establecido con el plan operativo, cadena de valor y producto y servicio conforme definido por el Programa.
8. Realizar el reporte oportuno a **PROSPERIDAD SOCIAL** de vinculación, beneficios, atención y novedades por hogar y comunidad participante del Programa IRACA® a través de las herramientas o mecanismos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Los plazos y procesos de reporte de esta información estarán de acuerdo con lo establecido por la supervisión del convenio en el marco del desarrollo del plan operativo.
9. Elaborar y presentar para aprobación informes técnicos mensuales para ser entregados los primeros 7 (siete) días calendario de cada mes siguiente del periodo reportado, y que den cuenta del avance físico del cumplimiento de las obligaciones del convenio.

10. Presentar ante **PROSPERIDAD SOCIAL** un informe final que recoja lecciones aprendidas, oportunidades de mejora, modelos de gestión sugeridos y que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
11. Diseñar e implementar un esquema de seguimiento de acuerdo con los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que permita verificar la sostenibilidad del 100% de los proyectos que se implementaron durante la intervención del programa y entregar un informe con los resultados obtenidos de dicho seguimiento.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo con lo definido en el El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo con lo definido en el "Procedimiento De Selección Objetiva Para Convenios De Asociación" publicó aviso de convocatoria para Entidades Sin Ánimo de Lucro acerca de su intención de aporte de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL, con el fin de articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA®, en los municipios focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL.

Para ello se publicó el 14 de junio de 2019 en la página de Prosperidad Social y en SECOP I información precisa acerca de la necesidad, condiciones técnicas detalladas, ruta, obligaciones y marco de operación, a través del documento "Anexo 2: Ficha técnica".

Una vez analizados los documentos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL y vencido el plazo definido para el 19 de junio para aportar la respuesta a las convocatorias por parte de las ESAL, se recibieron ocho (8) propuestas así:

- Zona 1: cero (0) propuestas
- Zona 2: tres (3) propuestas de las cuales una (1) manifestó un aporte inferior al 30%, una (1) igual al 30% y una (1) superior al 30%.
- Zona 3: cinco (5) propuestas con un aporte igual al 30%.

Dado que en el plazo establecido inicialmente no se recibieron ofrecimientos para la Zona I, se realizó publicación nuevamente el 20 de junio hasta el 25 de junio de 2019 en la página de Prosperidad Social y en SECOP I, recibiendo dos (2) propuestas con un aporte igual al 30%.

Teniendo en cuenta la pluralidad de ofertas recibidas, mediante las Invitaciones Públicas No. 2 y 3 de 2019, PROSPERIDAD SOCIAL adelantó la selección de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en aras de seleccionar ESALES para suscribir convenio de asociación con el objeto de "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL".

La convocatoria IP 02-2019 se publicó el 17 de julio de 2019, el proceso se dividió en 3 zonas a intervenir(Zona I, II y zona III), la zona I fue declarada desierta mediante Resolución 2033 del 30 de julio de 2019, toda vez que no se recibió oferta alguna para esta zona.

Con respecto a la invitación Pública No. 03 de 2019 el 21 de agosto de 2019, a las 11: 00 a.m se llevó a cabo el cierre del proceso y la recepción de ofertas, recibiéndose una (1) propuesta para la zona I, la cual como ya se indicó resultó rechazada y en consecuencia la mencionada convocatoria fue declarada desierta.

En virtud de lo anterior se hace necesario adelantar nuevamente proceso comparativo de propuestas de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a las ESALES con las cuales PROSPERIDAD SOCIAL suscribirá convenio de asociación para "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL", zona I.

2.6.1. VALOR DEL CONVENIO

ZONA I

El valor para la atención de hasta 4.680 hogares es de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($45.950.096.431)**, discriminados de la siguiente forma:

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($32.165.067.502),** distribuidos de la siguiente forma:

 a) **ONCE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.602.407.699)**, con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURUA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

 b) **VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($20.562.659.803)**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019.

- **Por el aporte de la ESAL**. La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es el 30%, es decir, **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES**

VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($13.785.028.929) en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto **de PROSPERIDAD SOCIAL**. La contrapartida se requiere para fortalecer las siguientes necesidades del programa:

- ✓ **Prealistamiento Operativo:** Personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa, y que mejoren las condiciones de eficiencia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio**.** Así mismo, abarcará aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería y demás elementos relacionados con la labor diaria administrativa.
- ✓ **Acompañamiento técnico y social:** se entiende por esto, el conjunto de actividades que permitan fortalecer las acciones de acompañamiento en el componente de proyecto productivo comunitario. A través de la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, se busca implementar estrategias de comercialización, realización de trueques, ruedas de negocios, mercados campesinos.
- ✓ **Inversión Directa:** se entiende por esto, el conjunto de actividades que permiten fortalecer los proyectos implementados en el componente de fortalecimiento social y comunitario, seguridad alimentaria y los del componente de financiamiento complementario (ya sea la compra de elementos o insumos, así como los costos asociados a la entrega de éstos), las cuales permitan fortalecer su sostenibilidad.
- ✓ **Vinculación de hogares adicionales:** se entiende por esto la vinculación de 600 (seiscientos) hogares en cada zona, adicionales a los definidos en la meta para la zona I, la ESAL financiará la atención de estos 600 hogares (Focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**), garantizando el desarrollo de toda la ruta operativa y metodológica que tiene diseñada el Programa IRACA®.

Nota 1: En el caso que la ESAL ofrezca más dinero en el anexo dela manifestación de interés aportes mínimo de recursos, dicho valor no será tenido en cuenta en como criterio de ponderación o evaluación de aportes de recursos adicionales.

Nota 2: La legalización de los recursos de contrapartida de la ESAL, debe ir acorde a la implementación de la ruta operativa del programa.

A continuación, se relacionan los rubros del presupuesto estimado para la ejecución del convenio y las actividades a desarrollar como contrapartida.

Tabla 2. Detalle de contrapartida Zona I

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
1. PREALISTAMIENTO OPERATIVO		

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
OFICINAS Y DOTACIÓN	5% del valor de la contrapartida	Abarca aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería, apoyo logístico y demás elementos relacionados. Kit para participantes (Camiseta y Gorra de acuerdo con el manual de imagen de Prosperidad Social).
EQUIPO ZONAL Y LOCAL	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla la contratación de personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
TOTAL, PREALISTAMIENTO OPERATIVO	**10% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL		
EVENTOS IRACA	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Realización de eventos de intercambio Trueques en los municipios focalizados para el programa. 2. Realización de mercados campesinos para comercialización de productos de los hogares participantes 3. Realización de ruedas de negocios
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	35% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Formulación e implementación de estrategias de comercialización de productos de los hogares atendidos, 2. Formulación e implementación de estrategias para la creación o fortalecimiento de encadenamientos productivos de productos de los hogares atendidos, 3. Ruedas de negocios y participación de los hogares en vitrinas comerciales. 4. Participación de hogares en giras (intercambio de experiencias, seminarios, congresos entre otros). 5. Entrega de activos productivos a los hogares participantes, 6. Producción de materiales de marketing de las organizaciones productivas. Difusión de estos materiales a través de medios comunicación masivos. 7. Extensión agropecuaria en postcosecha.
TOTAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL	**45% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
3. INVERSION DIRECTA		
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias 2. Formación para las organizaciones comunitarias 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades
TOTAL, INVERSION DIRECTA	**15% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
4. VINCULACION DE HOGARES ADICIONALES		
ATENCION HOGARES ADICIONALES	30% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Vinculación de 600 hogares adicionales a los focalizados por Prosperidad Social, los cuales serán focalizados por Prosperidad Social en el marco del Comité Técnico Nacional.
TOTAL, VINCULACIÓN DE HOGARES	**30% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
TOTAL, RECURSOS CONTRAPARTIDA	**$13.785.028.929**	**De los cuales el 100% es en efectivo.**

2.6.1. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS

ZONA I

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por el veinte por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE **($6.433.013.500)** equivalente al 20% del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** asignado para la vigencia fiscal 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019 del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes:
 i. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa IRACA®, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión y de resultado de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL.** Así mismo, deberá contener la programación de cargue al sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y las etapas de la ruta operativa.
 ii. Presupuesto detallado por rubros y subrubros, según la estructura de costos establecida en la invitación, tanto de los recursos de Prosperidad Social como los recursos aportados en contrapartida, incluyendo una proyección de gasto. La estructura contable del convenio durante y al finalizar la ejecución financiera deberá

permitir hacer seguimiento regionalizado (por municipio), por etapas y procesos descritos en la Guía Operativa del Programa.

iii. Propuesta de la estructura organizacional para la ejecución del Programa, con las respectivas hojas de vida del Equipo Nacional, y propuesta de convocatoria del equipo territorial (Zonal y Local). La propuesta de la estructura debe tener en cuenta los perfiles mínimos descritos en el Anexo Técnico.

iv. Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, que incluya indicadores de seguimiento y el plan de reuniones periódicas con los equipos técnicos territoriales.

v. Propuesta para la realización de las jornadas de transferencia metodológica al equipo técnico local, que contenga la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.

vi. Propuesta de diseño del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Participación en el Comité Técnico de Seguimiento.

C. Participación de la Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo nacional desarrollada por Prosperidad Social.

D. Entrega del protocolo de seguridad para la implementación del Programa.

E. Estrategia del plan de adquisiciones y logística de entrega de bienes y servicios, en el marco de cada uno de los componentes del programa a lo largo de los territorios focalizados.

F. Propuesta de ubicación específica y costo estimado de arrendamiento de la oficina zonal y oficinas locales que servirán para la atención del programa.

G. Documento descriptivo de la estrategia de comunicación de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

2) Un segundo desembolso por NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE **($9.649.520.251)** equivalente al (30%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los cuales el 53,571515% de dicho 30% serán asignados de la vigencia 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, y el 46,428485% de dicho 30% de la vigencia 2020, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comités Técnicos Regionales y de Seguimiento, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Proceso de selección y contratación del 100% del equipo técnico zonal y local, incluyendo los respectivos soportes (hojas de vida) y entrega de base de datos.
vi. Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo local contratado, que tenga en cuenta la entrega de memorias con los contenidos metodológicos, operativos y de implementación de todos los componentes del programa y el protocolo de seguridad; con sus respectivos soportes.
vii. Entrega del material de identificación al equipo zonal y local contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
viii. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Concertación con autoridades étnicas.
ix. Entrega del 80% de las actas de Socialización comunitaria.
x. Identificación, selección y formación del 100% de Enlaces Étnicos.
xi. Registro del 80% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
xii. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, en el 20% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Informe de avance de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de comunicaciones.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: **PROSPERIDAD SOCIAL** no selecciona el Recurso Humano, solo verifica y viabiliza que el perfil y la experiencia estén acordes con el anexo técnico.

Nota 2: El personal Local que va a ser contratado debe ser del municipio en el que se está desarrollando el convenio. En caso de que en los municipios en los que se va a desarrollar el programa no se encuentren los profesionales y/o técnicos requeridos (lo cual deberá estar soportado), LA ESAL deberá solicitar autorización a **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de comité técnico, para contratar personal de otros municipios del país.

Nota 3: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

3) Un tercer desembolso por OCHO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **($8.041.266.876)** equivalente al (25%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Implementación de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal que ingresó al programa durante el periodo.
v. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Vinculación Comunitaria.
vi. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
vii. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
viii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
ix. Registro del 100% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
x. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, del 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Elaboración del 100% de los Diagnósticos Comunitarios por cada Resguardo Indígena y Consejo Comunitario, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Garantizar la creación y formación del 100% de los comités de control social, anexando los respectivos soportes que demuestren su cumplimiento.
xiii. Realización y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL** de la segunda transferencia metodológica del programa a los equipos regionales.
xiv. Gestionar la formulación y la Asignación de Recursos del 50% de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xv. Hacer entrega del 40% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

xvi. Avance en la Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Base de datos actualizada, del personal zonal y local contratado y destinado al programa IRACA®, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

D. Informe de avance de ejecución financiera.

E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud del mismo.

4) Un cuarto desembolso por CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE **($4.824.760.125)** equivalente al (15%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los eventos IRACA® (Trueque) realizados en el periodo. Uno por cada municipio.

viii. Hacer entrega del 100% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del Programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
ix. Reporte de la implementación del 100% de actividades de los proyectos del componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Reporte de la implementación del 70% de actividades de los proyectos de los componentes de Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Gestionar la aprobación del 100% de los recursos asignados a Financiamiento Complementario, de acuerdo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega del Plan de Gestión Comunitaria según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del Programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

5) Un quinto desembolso por TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($3.216.506.750)** equivalente al (10%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, del 100% de eventos IRACA® (Trueque).
viii. Reporte de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.
ix. Llevar a cabo la realización, tabulación y análisis de la Encuesta de Satisfacción y Evaluación Participativa, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Entrega de la Caracterización de Salida del 100% de Hogares vinculados de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
xi. Aplicación, tabulación y análisis del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de salida, al 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega de la información de la Geodatabase cuya estructura debe ser definida previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Presentación de un informe final que incluya un análisis de los resultados e impacto alcanzado de cada una de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, así:
 i. Resultados del esquema de seguimiento y monitoreo del programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste contiene el consolidado con el análisis de los resultados del esquema de seguimiento y monitoreo, el registro de las lecciones aprendidas debidamente sustentadas y las recomendaciones para futuras intervenciones, así como el seguimiento a la sostenibilidad de los proyectos implementados.
 ii. Resultados de la gestión y articulación institucional, desarrolladas durante el CONVENIO.
 iii. Resultados en el componente de fortalecimiento social y comunitario conforme el plan operativo del CONVENIO y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 iv. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los proyectos de Seguridad Alimentaria y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 v. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 vi. Resultados de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Matriz final de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

E. Entrega de informe final a las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** por departamento, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el literal B del presente desembolso.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.

3. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

 De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

El ultimo desembolso permite a la ESAL contar con los recursos económicos para la culminación de la ruta o programa, en consecuencia, posterior a este, la ESAL se encuentra en la obligación de seguir reportando insumos y actividades que permitan el cumplimiento al 100% de lo contractualmente establecido, lo que se verá reflejado en el informe de supervisión final y en la proyección del acta de liquidación.

Los desembolsos están supeditados al visto bueno del supervisor del convenio y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL- y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: La forma de los desembolsos estará sujeta a modificación de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas para **PROSPERIDAD SOCIAL** en las vigencias 2019 y 2020.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será hasta el 28 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El proceso de selección a que se refiere la presente Invitación se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

3.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

PROSPERIDAD SOCIAL publicará la invitación pública en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.1.2. CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el calculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no exime su responsabilidad por la ejecución completa de los eventos de conformidad con el contrato, ni le da derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.1.3. OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido de la invitación pública, mediante escrito remitido a través de la funcionalidad del área de trabajo del respectivo proceso, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar la invitación y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones a la Invitación en la fecha prevista en el cronograma del proceso, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

3.1.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

Las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Las adendas que se den como resultado de las mismas, se publicarán hasta dentro de un (1) día hábil anterior a la fecha de cierre, en la página WEB del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II –https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.1.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

La recepción de ofertas se realizará a través de la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II y deberá presentarse conforme se establece en la Invitación y sus adendas.

La Entidad publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.1.6. REQUERIMIENTO A OFERENTES:

En caso de ser pertinente y en aras de garantizar el debido proceso y con el ánimo de salvaguardar la prevalencia del interés general, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá la prerrogativa de solicitar a los oferentes subsanar requisitos habilitantes o aclarar el contenido de la oferta a través de la funcionalidad "mensajes" dispuesta en la plataforma del SECOP II o en el informe de evaluación. Los documentos podrán ser subsanados o aclarados hasta el término que la entidad otorgue en la solicitud de estos subsanables que puede ser a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II o en el informe de evaluación, vencido este término sin recibir las aclaraciones correspondientes, la propuesta no será tenida en cuenta.

En consecuencia, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública, por ende, los oferentes deberán diligenciar todos los documentos que hacen parte del proceso con el fin de presentar de forma integral su propuesta; en todo caso no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.1.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, **PROSPERIDAD SOCIAL** publicará en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe de evaluación.

De igual manera, el informe contendrá el resultado de la validación de ofertas inmersas en causal de NO CUMPLE y causal de RECHAZO y las circunstancias que generan tal resultado, indicando de manera clara qué aspectos no se cumplieron por parte de los oferentes.

3.1.8. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, los resultados de la evaluación de las propuestas serán publicados en la funcionalidad dispuesta para tal fin en la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, **durante el término establecido en el cronograma**.

Las observaciones se deberán formular en el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, a través de la funcionalidad dispuesta por la plataforma electrónica para tal fin, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.1.9. RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROSPERIDAD SOCIAL dará a conocer la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como el alcance o actualización al informe de evaluación si hubiere lugar a ello, a través de la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La publicación referida no dará lugar a una nueva oportunidad para subsanar requisitos habilitantes o presentar documentos adicionales de ninguna índole, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

3.2. REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPARATIVO DE SELECCIÓN

3.2.1. COMPROMISO MINIMO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO

La ESAL debe presentar con su oferta el compromiso mínimo irrevocable de aporte de recursos en dinero, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 1.

Los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

El compromiso de recursos (Anexo No. 1) deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá contener:

- Origen de los recursos a aportar
- Propuesta detallada de distribución de los recursos de contrapartida, acorde con los parámetros mencionados en la presente invitación.

Nota: la no presentación del **COMPROMISO MÍNIMO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO** **será causal de rechazo.**

3.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS Y DE REPUTACIÓN:

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente persona jurídica, consorcio, unión temporal o estructura plural, diligenciará la carta de presentación de la oferta indicando claramente la región a la cual presenta su propuesta, documento que se deberá adjuntar en el SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. (ver Anexo No. 2)

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Para facilitar este trámite, la invitación pública dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA;** El contenido de dicho documento NO podrá ser modificado a criterio de los proponentes.

3.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL BAJO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Consorcio o Unión Temporal: Las ESAL que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

i. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

ii. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
iv. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio, so pena de ser tomada como consorcio.

3.3.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.3.4. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo, si es el caso.

3.3.5. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros

3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

3.3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, lo anterior en caso que dicha información no se encuentre debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá exigir la presentación de estos.

3.3.7. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la **ESAL**, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

3.3.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El compromiso anticorrupción, se deberá adjuntar a la oferta.

3.3.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

3.3.10. CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

3.3.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

3.3.12. CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

3.3.13. PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS DE COLUSIÓN O RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA:

El proponente persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y lo manifiesta en el ANEXO No. 2 Carta de Presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin.

3.3.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y de la aceptación de la misma en caso que esta le sea adjudicada, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –**PROSPERIDAD SOCIAL** identificado con **NIT 900.039.533-8**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del presupuesto oficial estimado para la zona incluyendo el aporte mínimo en dinero que presente la ESAL y con una vigencia de mínimo TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que **PROSPERIDAD SOCIAL** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

NOTA: El interesado debe presentar la póliza debidamente firmada.

3.3.15. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

3.3.16. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados - entidades sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, lo cual será consultado por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el vínculo de directorio de proveedores del SECOP II.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro.

3.4. INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

PROSPERIDAD SOCIAL evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan:

3.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proceso solo tendrá una zona**: 4.680 hogares (Cauca, Nariño, Putumayo y Vichada)**

Es importante destacar que la distribución geográfica podrá ser modificada por Prosperidad Social durante la ejecución de los convenios por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios fuera de los focalizados, fallecimiento o priorización de otras regiones por criterios de atención a pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente interesado deberá acreditar la implementación de mínimo **tres (3) y máximo seis (6) contratos o convenios <u>ejecutados</u>, con entidades públicas y/o privadas que cumplan con <u>cada uno</u> de los siguientes <u>requisitos</u>:**

Para efectos de acreditar la experiencia, se deberán presentar certificaciones, las cuales deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante y nit
- Nombre o razón social del contratista/asociado
- Objeto del contrato/convenio.
- Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia.
- Población étnica en condición de vulnerabilidad.
- Número del contrato/convenio.
- Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.
- Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos

3.4.2. EXPERIENCIA EN PESOS.

La sumatoria de los contratos o convenios ejecutados que se presenten para acreditar la experiencia, debe ser **igual o superior** al cincuenta por ciento (50%) **del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL para la zona**, como se señala en la siguiente tabla, para cada una de las zonas:

Tabla 7. Experiencia en pesos

VALOR
$16.082.533.751

Para acreditar este requisito se tomará el valor total del contrato o convenio, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.
En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal.

3.5. OBJETO

El objeto de todos los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia debe haber contemplado el desarrollo de planes, programas y/o proyectos que incluyan al menos uno de los siguientes aspectos con enfoque diferencial étnico:

- **Reconstrucción del tejido social:** Encaminadas a crear o construir un conjunto de relaciones entre actores que fortalecen los capitales: social, cultural y económico en un territorio determinado, a través de acciones formativas o de acompañamiento a hogares y comunidades étnicas.
- **Seguridad Alimentaria:** Conjunto de acciones que tiene como objetivo impulsar la producción de alimentos para el auto consumo y la formación, en articulación con los

sistemas tradicionales y las prácticas culturales de producción. No **serán aceptados para habilitar al proponente,** aquellos contratos cuyo objeto se limite **al suministro o proveeduría de alimentos, insumos o entrega de recursos monetarios.**

- **Generación de Ingresos:** Formulación e implementación de proyectos productivos comunitarios.

3.5.1. POBLACIÓN

El grupo objetivo atendido por medio de los contratos que se presenten para la acreditación de la experiencia debe ser población étnica en condición de vulnerabilidad.

NOTAS:

1. Para facilitar la verificación del requisito de **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, éste **diligenciar el Anexo No. 5 que hace parte integral del presente estudio previo**.

2. UNICAMENTE como complemento de la certificación el proponente presentará copia de los contratos y/o convenios, junto con el acta de liquidación, en los cuales PROSPERIDAD SOCIAL pueda hacer la verificación o presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante, o copia de mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- Nombre o razón social del contratante y nit
- Nombre o razón social del contratista/asociado
- Objeto del contrato/convenio.
- Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia.
- Población étnica en condición de vulnerabilidad.
- Número del contrato/convenio.
- Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.
- Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de seis (6) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por **PROSPERIDAD SOCIAL** con el fin de ser habilitado (Relacionar en el Anexo que la Entidad establezca para ello).

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de seis (6) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por **PROSPERIDAD SOCIAL** con el fin de ser habilitado (Relacionar en el Anexo que la Entidad establezca para ello).

En caso de que el proponente no precise tal información, **PROSPERIDAD SOCIAL** tomará mínimo las tres (3) primeras y/o máximo las seis (6) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Justificación de experiencia exigida:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la **ESAL** en desarrollar objetos de igual o similar objeto y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a **PROSPERIDAD SOCIAL**, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación de la ruta.

3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para le ejecución del Programa IRACA®, el cual se encuentra descrito en el Anexo Técnico.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito en el Anexo Técnico será vinculado, capacitado y entrenado para el desarrollo del programa.

En la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se debe allegar únicamente las hojas de vida que se describen en la siguiente tabla, para los perfiles de Coordinador Zonal, Especialista Social Étnico, Especialista Pecuario, Especialista Agrícola y Especialista Productivo. Para acreditar dicho requisito se deberán adjuntar los soportes de formación (diplomas, certificaciones de capacitación) y experiencia (Certificaciones de experiencia en donde conste: fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, las obligaciones o funciones o actividades desarrolladas, datos del contratante).

Tabla 6. Equipo de trabajo

Cargo	Cantidad	Perfil
Coordinador Zonal	1	Profesional en: administración, ingeniería administrativa, economía, agronomía, ingeniería agronómica, nutrición y dietética, ingeniería agroforestal, ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos. Con especialización o maestría en desarrollo social, rural, Desarrollo

Cargo	Cantidad	Perfil
		Sostenible y Solidario, Estudios del Territorio, Planeación para el desarrollo, Gobierno del Territorio y gestión Pública. Experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación de proyectos comunitarios y productivos con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista Social Étnico	1	Profesional en ciencias Sociales y humanas con postgrados en ciencias sociales y humanas. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en formulación y ejecución de proyectos con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista Agrícola	1	Profesional en Agronomía, ciencias agrarias, ciencias agropecuarias. con Posgrado en áreas agrícolas. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos de seguridad alimentaria y productivos agropecuarios con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista S.A. Pecuario	1	Profesional en ciencias pecuarias (veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista) Con Posgrado en áreas agronómicas o pecuarias. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos pecuarios con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista Productivo	1	Profesional en Economía, administración, Ingeniería Industrial o carreras afines o en ciencias agropecuarias. Con Posgrado en Gerencia de Proyectos, Desarrollo Rural, Ciencias Agropecuarias, o en áreas relacionadas con la administración. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos productivos con población étnica en condición de vulnerabilidad.

Tanto la experiencia general, como la relacionada solicitada del equipo de trabajo deben estar debidamente soportadas.

Si la ESAL o uno de los integrantes de la estructura plural, es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, y tenga contrato vigente o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar la certificación laboral en donde se especifiquen las funciones desempeñadas, fecha de inicio y de terminación de estas, y la antigüedad de la vinculación.
- Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constate, fluida y colaborativa con la entidad y deberán estar prestos a acudir a las instalaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el momento que se los requiera.

Nota 1: "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar el equipo de trabajo. En el evento de no cumplir con alguno de los perfiles propuestos será considerada NO HÁBIL.

Nota 2: para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

Nota 3: la Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Nota 4: en el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos, dicho título deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, salvo las excepciones que se estipulan en esta invitación.

Nota 5: se deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional para aquellas profesiones que de conformidad con la ley la requieran para su ejercicio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: es pertinente aclarar que entre las partes no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste.

Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto.

Por las razones anteriormente expuestas, **PROSPERIDAD SOCIAL** se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la **ESAL**, el cual expresamente exime a **PROSPERIDAD SOCIAL** de las mismas.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

3.6.1.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis de sector, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) y el Procedimiento "Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro – Artículo 5 Decreto 092 de 2017". Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

3.6.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la para verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a) Los proponentes, personas jurídicas nacionales a extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que se encuentren inscritas en el Registra Único de Proponentes - RUP, podrán presentar el Certificado de inscripción y Clasificación - RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al **31 de diciembre de 2018**. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

b) Los proponentes constituidos coma consorcios o uniones temporales e integradas por personas jurídicas nacionales a extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, podrán presentar el Certificado de inscripción y Clasificación - RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al **31 de diciembre de 2018.** La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

c) Si el proponente se inscribió o realizo la renovación del RUP solicitado en los literales a. y b., será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, con los indicadores de capacidad financiera como se exigen en el numeral **9.4.2.** del presente documento. Sin embargo, PROSPERIDAD SOCIAL no puede considerar que

el proponente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme. ***(Circular* Externa Única de Colombia Compra Eficiente).**

En tales casos, la información de capacidad financiera se verificará directamente del RUP, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo anterior, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04, para los indicadores adicionales solicitados.

d) No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios.

e) Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritas en el RUP. En tal caso, éste no se les exigirá.

En consecuencia, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a **31 de diciembre de 2018** ó, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, con la información financiera del proponente, según a legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma español debidamente apostillado, con los valores re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos. Así mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP, si el proponente, persona jurídica nacional o extranjera que tenga sucursal en Colombia no se encuentra inscrito en el RUP, tampoco se le exigirá dicho documento. En tal caso, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a **31 de diciembre de 2018**.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y las entidades privadas sin ánimo de lucro, deben presentar la información financiera solicitada suscrita por el representante legal y avalada por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

En todo caso, la persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el presente documento. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando el proponente es un consorcio o una unión temporal integrado por personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o por empresas privadas sin ánimo de lucro (personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia) que no estén inscritas en el RUP, presentarán los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a **31 de diciembre de 2018** o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, debidamente suscrito por el representante legal y, por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

f) Cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, debe presentar la certificación del **ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** (para las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP), que forma parte integral de la Invitación Púbica, suscrita por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros exigidos para el cálculo de los indicadores financieros, con el fin de evaluar la capacidad financiera. Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

g) Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). En todo caso, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.

h) Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

 Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes que acrediten la información financiera con el RUP deberán tener en cuenta que la fecha de expedición del mismo no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

3.6.2 INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, de las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP, los proponentes deberán presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2018** o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, para el caso de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Si el interesado en participar está inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, la información financiera se verificará con base en la información certificada en el respectivo RUP.

El proponente que presente propuesta debe cumplir con los indicadores mínimos de los literales **a.** al d**.**, que siguen.

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento **(a.** y **b.)** del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio **(c** y **d.)**, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Versión M-DVRHPC-04) para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas en el balance general, con corte a **31 de diciembre de 2018**.

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el balance general, con corte a **31 de diciembre de 2018**.

Con el cumplimiento de lo exigido enl numeral 3.6 y 3.6.1 **,** se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez de acuerdo con la zona a la que se presenta, como se expone a continuación:

ZONA I : igual o mayor a **UNO COMA SEIS (1,6), ó INDETERMINADO ó INDEFINIDO.**

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo ó mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador en la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso, para su cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula, donde *n* es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Activo corriente } i \ \textit{X porcentaje de participación } i\right)}{n}$$

$$(\sum_{i=1} \textit{Pasivo corriente i X porcentaje de participación i)}$$

b. Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento desde **CERO COMA CERO CERO (0,00) hasta el CERO COMA SESENTA (0,60).**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo ó mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador en la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso, para su cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula, donde *n* es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} \textit{Pasivo Total i X porcentaje de participación i)}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Total } \textit{i X porcentaje de participación i)}}$$

c. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Se establece el capital de trabajo de acuerdo a cada zona. Para dar cumplimiento al Indicador de Capital de Trabajo, el proponente debe tener un Capital de Trabajo mínimo de acuerdo a cada zona, como se presenta a continuación:

ZONA I: Igual o mayor a **Tres mil millones de pesos m/cte. ($3.000.000.000)**

d) Patrimonio: Activo –Pasivo

Se establece el Patrimonio de acuerdo con cada zona. Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener un Patrimonio de acuerdo con cada zona, como se presenta a continuación:

ZONA I: Igual o mayor a **Tres mil quinientos millones de pesos m/cte. ($3.500.000.000)**

El proponente (persona natural, jurídica y consorcio o unión temporal) debe cumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros anteriormente señalados, y debe presentarlos, de acuerdo con las cuentas contables establecidas en el **Anexo** de **INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**, cuando a ello hubiere lugar.

Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como **CUMPLE**, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como **NO CUMPLE**, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros.

NOTA 4: En la verificación de los indicadores financieros de los proponentes personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales, solamente se tendrá en cuenta el número entero del indicador y dos decimales, sin aproximaciones, en la forma como se certifica en el RUP. (Para quienes presenten RUP). Cuando se presentan estados financieros, las cifras deberán registrarse de la misma forma tal como se presentan en los Estados Financieros.

3.7. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, **PROSPERIDAD SOCIAL** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, **PROSPERIDAD SOCIAL**, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Tabla 7. Factores de evaluación y calificación de propuestas.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor aporte adicional en contrapartida	670
Experiencia en la zona geográfica a intervenir	330
	1000

El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL - **PROSPERIDAD SOCIAL** escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya obtenido el puntaje más alto en los criterios establecidos. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

3.7.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. PUNTAJE MÁXIMO: 1.000 PUNTOS

La evaluación y calificación de las propuestas para el presente proceso se realizará bajo dos variables así:

a. <u>Valor aporte adicional de contrapartida</u>. Puntaje máximo 670 puntos.

Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte adicional en dinero al aporte mínimo establecido en la presente invitación para lo cual deberá diligenciar el anexo No. 3, en los siguientes conceptos:

Tabla 8. Detalle aporte adicional Contrapartida

RUBRO/SUBRUBRO	Observaciones sobre la contrapartida
3. INVERSION DIRECTA	
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias. 2. Formación para las organizaciones comunitarias. 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades.
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades. 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades.

El Representante Legal de la **ESAL** debe, mediante comunicación dirigida al proceso, manifestar compromiso irrevocable de aporte de recursos adicionales, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 3, en el que se especifique el origen de los recursos a aportar.

Para proponentes plurales la manifestación irrevocable de aportes adicionales en dinero debe estar diligenciada por cada miembro de la estructura plural.

Le será asignado dos (2) PUNTOS, por cada SMLMV, que la ESAL aporte según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 9. Puntaje aportes adicionales Contrapartida

Valor Aporte Dinero	Puntaje
Por cada un (1) SMLMV adicional aportado	2

b. <u>Experiencia en la zona geográfica a intervenir</u>. Puntaje máximo 330 puntos.

El oferente debe demostrar experiencia en la ejecución de programas o proyectos sociales con población étnica en condición de vulnerabilidad, en los departamentos a intervenir, detallados en la

tabla 2. Focalización, de esta invitación. Las certificaciones presentadas para demostrar esta experiencia deberán ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante.

Nota: Las certificaciones aportadas para esta experiencia deberá contener la misma información de las aportadas para la experiencia habilitante, esta experiencia deberá relacionarse en el anexo denominado experiencia en la zona geográfica a intervenir.

Zona I

Se otorgará hasta un máximo de 330 puntos por los departamentos acreditados, como se describe a continuación:

Puntaje por departamentos Zona I

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS	PUNTAJE
1	83
2	165
3	247
4	330

Cuando el proponente es un consorcio o unión temporal, alguno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito para acceder al puntaje adicional de este criterio.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o convenio en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato o convenio en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

CAPITULO IV

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, FACTORES DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTA

a. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando los interesados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo interesado o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
3. Cuando el aporte mínimo de recursos sea inferior al solicitado por la entidad.
4. Cuando no se presente el ANEXO No. 1. COMPROMISO DE OFRECIMIENTO MÍNIMO DE APORTES EN DINERO.
5. Cuando no se presente junto a la oferta la Garantía de seriedad del ofrecimiento.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
7. Cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
11. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.
12. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

b. FACTORES DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más entidades sin ánimo de lucro obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

a. **PROSPERIDAD SOCIAL** seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de aporte adicional de contrapartida, en los factores de evaluación y calificación de las propuestas.
b. Si persiste el empate**, PROSPERIDAD SOCIAL** seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **Experiencia en la zona geográfica a intervenir**, en los factores de evaluación y calificación de las propuestas.
c. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente **PROSPERIDAD SOCIAL**, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

h. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
ii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

a) Cuando ninguna de las propuestas que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

CAPITULO V

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

a. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del convenio a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que es La **ESAL** a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

Tabla 3. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando no se firma el Convenio en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del Convenio.	Posible	Mayor	7	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Desacuerdos con las autoridades y/o comunidades microfocalizadas para su ingreso al programa o demoras más allá de los plazos establecidos.	"Retraso el proceso de vinculación de hogares al programa y el inicio de la ruta operativa.	Posible	Mayor	7	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL en las aprobaciones de los productos, informes o en la revisión de fichas para la asignación de recursos.	"Afecta los tiempos del CONVENIO y de acompañamiento a la implementación de los planes.	Improbable	Moderado	5	Media
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Afecta el presupuesto del CONVENIO y de los proyectos asignados.	Probable	Moderado	7	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida total, parcial o deterioro de las características físicas de los bienes destinados a la implementación de los proyectos o la operación del programa por robos o accidentes durante su transporte, bodegaje o entrega.	Afecta los tiempos de implementación de los proyectos. Afecta la calidad de los insumos entregados. Reduce el alcance de los proyectos.	Posible	Moderado	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o pérdida de los bienes destinados a la implementación de los proyectos que sufren con ocasión a su uso.	Reduce el alcance de los proyectos implementados.	Improbable	Moderado	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	General	Externo	Ejecución	Sociales	Venta de los bienes y activos entregados durante el desarrollo del programa y la vigencia del convenio.	Reduce el alcance de los proyectos implementados.	Posible	Mayor	7	Alta
8	General	Externo	Ejecución	Sociales	Retrasos en el proceso de formulación de los proyectos con las comunidades.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Mayor	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Económicos	Durante el proceso de compras, aumento de costos de los materiales, equipos, insumos e infraestructura concertados con las comunidades y asignados con Prosperidad Social generados por condiciones de oferta y demanda, incremento en los costos de transporte por factores climáticos, sociales o de violencia armada.	Afecta el presupuesto del convenio. Afecta los tiempos de implementación de planes y proyectos. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Moderado	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Disputas, y conflictos sociales o políticos al interior de las comunidades a atender o cambios de autoridades tradicionales y locales.	Afecta la implementación de planes y proyectos.	Posible	Menor	5	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
11	General	Externo	Ejecución	Sociales	Ocurre cuando hay desplazamientos, paros, huelgas, actos terroristas, asonadas, extorsiones, combates, operativos, homicidios, incursiones, emboscados, retenes, desapariciones, ataques a infraestructuras, amenazas individuales y colectivas, hostigamientos, reclutamientos forzados, usos de MAP o presencias de MUSE, secuestros, torturas, toma de rehenes, confinamiento, uso de civiles como escudo y episodios de violencia sexual en los territorios donde interviene el programa.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Mayor	8	Extremo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los compromisos adquiridos por los participantes, deserciones, no aporte de mano de obra, el no desarrollo de actividades de implementación de los proyectos.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados.	Posible	Moderado	6	Alto
13	General	Externo	Ejecución	Naturales	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales cómo temblores, vendavales, inundaciones y sequías. Afectando el desarrollo de actividades de acompañamiento, de entregas e implementación de proyectos desalineando los calendarios tradicionales de siembra.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Mayor	8	Extremo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en trámites administrativos, permisos fitosanitarios necesarios para la compra o entrega de equipos, materiales e insumos requeridos para la implementación de planes y proyectos.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Posible	Moderado	6	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la consecución de personal calificado a nivel local que se ajusten a las necesidades del programa.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Posible	Moderado	6	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los participantes no aceptan los bienes o servicios comprados porque difieren de lo concertado y lo socializado.	Incremento de costos. Disminución de tiempos de acompañamiento.	Improbable	Moderado	5	Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando no se localiza el participante en la comunidad donde fue inscrita.	Retrasos en proceso de compras y entregas. Imposibilidad del desarrollo de proyectos agropecuarios.	Posible	Menor	5	Medio
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se generen prestaciones sociales derivadas de reconocimiento de licencias de maternidad y paternidad.	Afectación de recursos de la ESAL.	Improbable	Moderado	5	Medio

Tabla13. Forma de Mitigar los riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Prosperidad Social	1. Socializar oportunamente los requisitos y formalidades requeridas para el perfeccionamiento del convenio. 2. Escalar a los niveles directivos de la entidad y la organización las demoras presentadas. 3. Aumentar el uso de recursos y concentrar las actividades para establecer planeaciones operativas que se adecúen a las vigencias presupuestales.	Posible	Menor	5	Medio	No	Prosperidad Social	Calypso\\ Información Presupuestal de la Entidad	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ESAL	1. Intensificar el desplazamiento a las comunidades y las reuniones con las autoridades. 2. Facilitar espacios de encuentro y concertación entre LA ESAL, Prosperidad Social, las autoridades tradicionales y las comunidades. 3. Solicitar acompañamiento del Ministerio Público, organizaciones de segundo nivel o entes territoriales. 4. Definir plazos perentorios en los Comités definidos para acompañar la implementación. 5. Socializar con los actores los plazos perentorios establecidos. 6. Elevar a la supervisión de Prosperidad Social y al comité Técnico Nacional, las excepciones operativas solicitadas por la comunidad para su aprobación. 7. Socializar oportunamente el procedimiento de contratación del talento humano dentro de las autoridades étnicas. 8. Establecer Unidades Mínimas de Intervención por cuenca hidrográfica, veredas, o zonas del territorio étnico. 9. Levantar un acta con las autoridades tradicionales que documente el no acuerdo.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Microfocalización Indicadores de Gestión o Producto	Mensual
3	Prosperidad Social	1. Acordar en los comités plazos para la revisión de los productos y/o informes desarrollados por la ESAL. 2. Aprobar el Plan Operativo del convenio los plazos de revisión y aprobación de los productos. 3. Establecer mesas de trabajo para socialización y establecimiento de criterios de conformidad de los productos, previo a la producción y presentación de los productos.	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Grupo Interno Intervenciones Rurales Integrales	Registro de Incidentes Plan Operativo de Actividades Identificación de PySNC	Trimestral

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Prosperidad Social	1. Monitorear periódicamente la normatividad aplicable al programa. 2. Aplicar inmediatamente las disposiciones legales. 3. Ajustar los procesos y procedimientos internos 4. Desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales para aclaraciones de nuevas normatividades. 5. Reconcertar los insumos acordados en las fichas si es necesario.	Probable	Menor	6	Alto	No	Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales	Registro de Incidentes Matriz de Identificación de Requisitos Legales	Trimestral
5	ESAL	1. Monitorear los procesos de compra y entrega de los bienes en coordinación con las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y la supervisión de convenio. 2. Establecer protocolos por cada tipo de bienes para el transporte, almacenamiento y vigilancia. 3. Realizar inspecciones a los bienes entregados y emitir declaraciones por parte de personal idóneo que certifiquen la conformidad e integridad física del producto al momento de la entrega. 4. En caso de evidenciar pérdidas parciales o totales de los bienes durante su transporte, bodegaje y entrega, estos deberán ser adquiridos nuevamente. 5. Amparar los bienes comprados con pólizas cuando estos sean entregados en territorios que hayan presentado durante el último trimestre altos índices de robos.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Compras y Entregas Actas de Comités de Control Social	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESAL	1. Realizar acompañamiento posterior a la entrega de los bienes por parte del enlace étnico, el Comité de Control Social y las autoridades tradicionales. 2. Incluir dentro de las negociaciones con los proveedores de insumos, la socialización de las recomendaciones de uso de los insumos. 3. Capacitar y empoderar a la Comité de Control Social y a los enlaces étnicos para que realicen el seguimiento al uso adecuado de los bienes entregados. 4. Formar a los enlaces étnicos para que brinden a los hogares recomendaciones oportunas de uso de los insumos pertinentes. 5. Hacer uso de las garantías que respalden los bienes o servicios adquiridos, en los casos que aplique.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes de Actividades de Duplas técnicas y Enlaces Étnicos Informes técnicos	Mensual
7	ESAL	1. Desarrollar un acompañamiento social y comunitario que implemente mecanismos sancionatorios y veedores de control social. 2. Vincular a las autoridades tradicionales en el seguimiento al uso adecuado de los insumos y sanción a la misma. 3. Informar al Ministerio Público sobre la situación de venta de los activos. 4. Informar a Prosperidad Social allegando los soportes respectivos, para proceder a desvincular a los participantes del programa por incumplimiento a sus compromisos.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes de Actividades de Duplas técnicas y Enlaces Étnicos Informes técnicos	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ESAL	1. Intensificar el desplazamiento a las comunidades, facilitar espacios de encuentro y concertación entre las comunidades y LA ESAL 2. Socializar oportunamente con las comunidades los requisitos legales para el desarrollo de los proyectos. 3. Definir plazos perentorios en Comités definidos para acompañar la implementación. 4. Socializar con las comunidades los plazos perentorios establecidos para el desarrollo de la etapa de formulación y asignación de recursos. 5. Elevar a la supervisión de Prosperidad Social y al comité Técnico Nacional, las excepciones operativas solicitadas por la comunidad para su aprobación. 6. Solicitar acompañamiento del Ministerio de Público. 7. Realizar comités de asignación de recursos virtuales.	Posible	Menor	5	Medio	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Seguimiento a Proyectos	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
9	ESAL	1. Cotizar precios de los insumos en mercados locales, reservar un rubro de contingencia dentro de los proyectos y realizar acuerdos de compra previo a la asignación de los proyectos. 3. Aplazar las entregas hasta que mejoren las condiciones logísticas y concertar con las comunidades cronogramas y puntos de entrega. 4. Flexibilizar procedimientos de compras. 7. Reconcertar con las comunidades los insumos acordados y presentar a Prosperidad Social modificaciones para aprobación.	Posible	Menor	5	Medio	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Compras y Entregas Matriz de Seguimiento a Proyectos	Mensual
10	ESAL	1.Fortalecer el acompañamiento social y comunitario, particularmente para la resolución de conflictos. 2. Solicitar acompañamiento del Ministerio del Interior, entes territoriales y organizaciones étnicas de segundo nivel. 3. Realizar empalme del programa entre las autoridades salientes y entrantes 4. Vincular a los escenarios de control social a diferentes grupos poblaciones y políticos, facilitando una participación plural y diversa en el ejercicio de veeduría ciudadana.	Improbable	Insignificante	3	Baja	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes Técnicos Comités de Seguimiento Indicadores de gestión y Producto	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
11	ESAL	1. Establecer y monitorear la implementación de un Protocolo de Seguridad 2. Coordinar actividades con las autoridades tradicionales, los enlaces étnicos, el ministerio público y la fuerza pública. 3. Disminuir el número de desplazamientos del equipo técnico, aumentando la calidad y duración de los acompañamientos. 4. Exceptuar o promover el uso de la dotación del programa o de la ESAL según sea el caso. 5. Solicitar ajustes a la focalización. 6. Suspender la operación en el territorio.	Probable	Menor	6	Alto	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes Técnicos Comités de Seguimiento Indicadores de gestión y Producto	Mensual
12	ESAL	1.Fortalecer el acompañamiento social y comunitario, particularmente en temas de trabajo colectivo, identidad cultural, solidaridad y gobierno propio. 2. Solicitar acompañamiento a entes territoriales, organizaciones étnicas de segundo nivel y estructuras de gobierno propio. 3. Empoderar a las comisiones de control social. 4. Reportar a Prosperidad Social con los soportes requeridos, para realizar la desvinculación de los participantes del programa por incumplimiento de sus obligaciones.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Seguimiento a Proyectos Actas de Comisiones de Control Social	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
13	ESAL	1. Definir los lineamientos que permitan adaptar la operación a la ocurrencia de este tipo de factores. 2. Monitorear afectaciones climáticas, alertas de riesgos con organismos nacionales y locales, particularmente con el boletín agroclimático del IDEAM 3. Proponer al comité Técnico Nacional y a Prosperidad Social la implementación de acciones de adaptación al cambio climático. 4. Articular respuestas con los organismos de gestión del riesgo. 5. Suspender la operación en el territorio estableciendo un tiempo perentorio que sea acorde con la ruta operativa del programa.	Probable	Moderado	7	Alto	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes Técnicos Comités de Seguimiento Indicadores de gestión y Producto	Mensual
14	ESAL	1. Realizar una matriz de requerimientos legales por líneas productivas. 2. Desarrollar procesos de articulación institucional temprana para fomentar el acompañamiento en la formulación e implementación de los proyectos. 3.Ajustar la planeación operativa 5. Solicitar conceptos jurídicos a las oficinas respectivas 6. Reconcertar los proyectos con las comunidades.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Identificación de Requisitos Legales Comités de Seguimiento	Mensual
15	ESAL	1. Socializar las convocatorias de talento humano oportuna y ampliamente 2. Ajustar el Plan de Gestión del Talento Humano. 3. Presentar para aprobación de Prosperidad Social los ajustes que se requieran realizar a los perfiles solicitados por el programa.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Base de Datos de Talento Humano Resultados de Evaluación de Personal Cronogramas de transferencias metodológicas.	Trimestral

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
16	ESAL	1. Desarrollo de reuniones preparatorios entre proveedores y comunidades para acuerdo sobre las características técnicas del producto, puntos de entrega.	Raro	Menor	3	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Compras y Entregas	Mensual
17	ESAL	1. Coordinación con comité de control social, redes familiares extensas y enlace étnico para convocatoria de participante. 2. Solicitar a Prosperidad Social con los soportes requeridos, retiros, cambios de titularidad o inclusión de nuevos hogares según sea el caso.	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Kokan Comités de Seguimiento Informes Técnicos	Mensual
18	ESAL	1. Provisión de recursos propios de la ESAL para cubrir estas obligaciones.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Base de Datos de Talento Humano	Mensual

4.2. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, La **ESAL PARA LA IMPLEMENTACION** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL** - identificado con NIT 900039533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

Tabla 4. Análisis de exigencia de garantías

RIESGO	MONTO QUE ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio**.**	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del convenio será en los municipios definidos en la focalización por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para desarrollar las actividades previstas del programa IRACA®.

CAPITULO V

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación y sus anexos	29 de agosto de 2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones a la Invitación	Hasta el 30 de agosto de 2019 a las 5:00pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de las respuestas a las observaciones de la Invitación.	02 de septiembre de 2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas – Acto de cierre	04 de septiembre de 2019 a las 11 am.	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	05 de septiembre de 2019	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación definitivo y plazo de presentación de observaciones al mismo	06 de septiembre de 2019	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo	09 de septiembre de 2019	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta, o declaratoria de desierta, mediante acto administrativo motivado.	10 de septiembre de 2019	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Celebración de los convenios	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL	Subdirección de Contratación
Acreditación de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción de los contratos.	Subdirección Financiera

E/Claudia Milena Camelo Romero- Profesional Especializado Subdirección de Contratación
R/Johanna P González Ocando Coordinador GTIT Precontractual
A/Diana del Carmen Sandoval Subdirectora de Contratación
A/Tatiana Buelvas Ramos